



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 089**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de julio de 2021

Doctor

**LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE**

Presidente Comisión Tercera o De Asuntos Generales  
Concejo Distrital de Cartagena  
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 089  
"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE 'LA FERIA POPULAR DEL LIBRO'  
EN LAS TRES LOCALIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE 'LA FERIA POPULAR DEL LIBRO' EN LAS TRES LOCALIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS"**

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de la bancada del Partido Conservador día 08 de julio de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Laureano Curi Zapata (Coordinador), Fernando Niño y Lewis Montero.

La audiencia pública se realizó el día 19 de julio de 2021, en las instalaciones del Concejo de Cartagena, contó con la participación de la ciudadanía, funcionarios de la administración y los concejales.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **II. JUSTIFICACIÓN**

El pilar 'Cartagena Incluyente' del Plan de Desarrollo 'Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023' busca disminuir la pobreza extrema y la exclusión social a partir de la generación de capacidades y oportunidades para alcanzar bienestar y libertad, con la aplicación de estrategias, con acciones sinérgicas articuladas como red de múltiples factores espaciales, sociales y económicos en respuesta a las privaciones identificadas en la población". Para su cumplimiento, el Ejecutivo planteó seis líneas estratégicas, entre ellas 'Superación de la pobreza y desigualdad', 'Cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena"', y 'Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente'. Así mismo, planteó 45 programas, entre estos 'Educación para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad', 'Ingreso y trabajo para la superación de la pobreza extrema y desigualdad', 'Educación para transformar "educación media técnica y superior"', 'Mediación y bibliotecas para la inclusión', y 'Estímulos para las artes y el emprendimiento para una Cartagena incluyente'. Y el pilar 'Cartagena Contingente' advierte que "las dinámicas económicas y sociales dependen en gran medida de situaciones o eventos



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 089**

---

que se presentan en los territorios, hoy Cartagena y el mundo enfrentan una de las mayores crisis que ha impactado negativamente sus economías y a sus habitantes. En este pilar "Cartagena Contingente" se busca la mitigación de las consecuencias económicas causada por la crisis que ha dejado el COVID-19, y mitigando los efectos de este, lograr desarrollo y crecimiento para la ciudad". Y para su cumplimiento se plantearon cuatro líneas estratégicas, entre ellas 'Desarrollo económico y empleabilidad', así como 20 programas, entre estos 'Cartagena facilita el emprendimiento'. Considerando tales líneas estratégicas y programas; teniendo en cuenta que, de acuerdo con cifras presentadas recientemente a este Concejo por el Plan de Emergencia Social -PES - Pedro Romero, el crecimiento de la pobreza en Cartagena, por múltiples causas, viene siendo galopante; y previendo que, ante tales cifras, el próximo año y los años subsiguientes, innumerables familias cartageneras padecerán el suplicio de no contar con recursos suficientes para adquirir los útiles escolares de los niños y jóvenes educandos, se hace necesario diseñar e implementar nuevas acciones, así como establecer nuevos escenarios, que permitan dinamizar la llamada economía popular y, concretamente, promover nuevas fuentes de ingreso.

### **III. MARCO LEGAL**

El presente proyecto de acuerdo está sustentado en las siguientes normas circunscritas a las leyes colombianas:

#### **1. DE ORDEN CONSTITUCIONAL**

**Artículo 1.** Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 2.** Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia en el orden justo.

**Artículo 27.** El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**Artículo 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 089**

---

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

**Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**Artículo 71.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

## **2. DE ORDEN LEGAL**

**Ley 98 de 1993.** "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano."

**Ley 397 de 1997.** "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

**Ley 1379 de 2010.** "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones":

## **IV. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 089**

---

ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente iniciativa no genera impacto fiscal a mediano plazo en las finanzas del distrito. Sin embargo, se envió oficio a la Secretaría de Hacienda Distrital para que se emitiera la certificación sobre el Impacto Fiscal del mismo; a fecha de la elaboración de esta ponencia no se ha enviado respuesta por parte de la entidad.

#### **V. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES**

La Audiencia Pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 19 de julio de 2021, contó con ciudadanos inscritos, sin embargo participaron en ella funcionarios de la administración y de los concejales, en desarrollo de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>
Walter Caicedo Director Feria Latinoamericana del Libro	Comenta que en dos días se realizará la cuarta feria del libro, con participación de 14 países. Invita a los Alcaldes Locales de Cartagena a que se unan a este proyecto que ya está hecho. Explica que la feria del libro está incluida en las 15 ferias más importantes de Colombia, certificado por el Ministerio de Cultura, Cámara del Libro y Fundalectura. Invita a que se haga una feria grande, de toda Cartagena, que esta feria hace parte de la lista selecta hecha por la Cámara del Libro. Comenta que la Alcaldía no se ha vinculado en los cuatro años que se viene haciendo la feria, los recursos son propios y privados. Invita también a tener en cuenta este proyecto independientemente de que partido político sean, que es una manera de unir a la ciudad para venderla positivamente. Este año se van a regalar 5000 libros a los niños que asistan a la feria, todas las actividades son gratuitas, solicitar unirse al proyecto puesto que ya está caminando y no hay que comenzar de cero. Solicita se tenga en cuenta estos proyectos para el momento de la elaboración del presupuesto.
Haroldo Rodríguez Fundación Luis Carlos López	Resalta datos de la primera feria del libro que se hizo, y manifiesta que esta feria se debería llamar Luis Carlos López, que es el mayor poeta que ha dado el caribe colombiano. Expresa preocupación porque la feria dura un semana y posteriormente está lo que hace Hay Festival, Postobón, que la feria debe ser todo el año, propone que la red de biblioteca debe ser un gran aliado, debe ser la estructura comunitaria para darle herramientas a las comunidades para la creación literaria, comprensión lectora y el hábito de leer. Propone que la feria sea la plataforma, que todo el año haya un proyecto para las bibliotecas.
Daniel Doria	Como joven cartagenero comenta que se pueda abarcar en este espacio cultural sino que también vaya a la parte cinematográfica, proyecciones en las canchas de los barrios, impulsar bibliotecas en los barrios, en el barrio San José de los campanos, que se vaya conociendo de donde



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 089**

	viene el Cartagenero y de ahí se vaya trasladando a la literatura universal, propone proyecciones de pensadores cartageneros, artistas, en los barrios, especialmente en su barrio. Que la gente no solamente vaya a conseguir un libro, sino una diáspora, una cultura
Pedro Blas Poeta Miembro Fundador Fundación Luis Carlos López	Propone que Cartagena regrese a un tiempo en que se encontraban bibliotecas por todas partes, que en el Teatro Heredia se encontraban dramaturgos, óperas, etc. Propone que el nombre de la feria tenga el nombre del poeta insignia de Cartagena, Luis Carlos Bernabé del Monte Carmelo López Escauriaza.
Saia Vergara Directora del IPCC	Desde esta administración, en el ámbito del IPCC, las iniciativas, todas tienen que concursar, las organizaciones se ganan el derecho de recibir estímulo económico ante un jurado que tienen la experiencia y la trayectoria, y el jurado escoge, las más propositivas y que más tienen fondo social. Invita a los ciudadanos que tengan iniciativas sobre el libro, culturales y patrimoniales a que estén atentos a las redes sociales. Sobre el proyecto comenta que es muy interesante, pero que puede ser enriquecido, que se vienen adelantando unas acciones que se pueden dialogar con el proyecto de acuerdo y se puede hacer más robusto el proyecto, por ejemplo que la feria se hiciera extensiva a la red de bibliotecas públicas, que estuvieran acompañadas de talleres formativos, articularlas con convocatorias de estímulos, incluir temas de escrituras, temas pedagógicos y académicos, propone mesa de trabajo para armonizar las metas del instituto con las del proyecto de acuerdo.

Por lo anterior, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:

**ACUERDO No. \_\_\_\_**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE 'LA FERIA POPULAR DEL LIBRO' EL LAS TRES LOCALIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS"**

**EL CONCEJO DISTRIITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Institucionalícese en el Distrito de Cartagena de Indias, la Feria Popular del Libro, la cual se realizará durante la tercera semana de cada mes de enero y de junio, de cada año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Realización de la feria se hará por intermedio de la Secretaría de Educación, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y cada una de las tres Alcaldías Locales, quienes promoverán la realización durante la tercera semana de cada mes de enero y de junio.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 089***

---

**ARTÍCULO TERCERO.** El Distrito, por intermedio de la Secretaría de Educación y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, gestionará la vinculación a La Feria de las librerías, casas editoriales y distribuidoras de textos escolares y, en general, de libros y revistas, con el compromiso por parte de sus propietarios y administradores de vender sus productos a bajo costo en los stands dispuestos para tal efecto, los cuales les serán formalmente arrendados.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Distrito, por intermedio de la Oficina de Espacio Público y Movilidad Urbana, velará porque los libreros del Parque del Centenario dispongan de unos stands gratuitos para la exposición, venta y permuta de sus productos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

### **VIII. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio con modificaciones en su texto, con la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

**LAUREANO CURI ZAPATA**  
Coordinador

**FERNANDO NIÑO MENDOZA**  
Ponente

**LEWIS MONTERO POLO**  
Ponente